



# PERIÓDICO OFICIAL

## DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, Martes 22 de Septiembre de 2020

Año CI

Edición No. 74 Alcance II

### CONTENIDO

#### PODER EJECUTIVO

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA APLICACIÓN DE TOXINA BOTULÍNICA TIPO "A" EN NIÑAS Y NIÑOS CON PARÁLISIS CEREBRAL Y PERSONAS CON ESPASTICIDAD, Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.....	2
ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA JORNADAS DE IMPLANTE DE CADERA Y RODILLA, Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.....	27

Precio del Ejemplar: \$ 18.40

# PODER EJECUTIVO

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA APLICACIÓN DE TOXINA BOTULÍNICA TIPO "A" EN NIÑAS Y NIÑOS CON PARÁLISIS CEREBRAL Y PERSONAS CON ESPASTICIDAD, Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Ejecutivo.

LICENCIADO HÉCTOR ANTONIO ASTUDILLO FLORES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 40 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 167 DE LA LEY GENERAL DE SALUD; 3 DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL; 4 FRACCIÓN XVIII DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020; 40 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL; 71, 87, 88, 90 NUMERAL 2 Y 91 FRACCIONES I, IX Y XLVI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE SOBERANO DE GUERRERO, Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 2, 3, 6, 7, 10, 18 APARTADO A FRACCIÓN I, 20 FRACCIÓN III Y 45 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 08; 15 DE LA LEY SOBRE EL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL NÚMERO 332; EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 55 Y ANEXOS 21 Y 21-A DEL DECRETO NÚMERO 447 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 Y LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES ESTATALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.

## C O N S I D E R A N D O

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021 impulsa entre sus prioridades, un Guerrero que garantice el ejercicio efectivo de los derechos sociales de todos los guerrerenses, que vaya más allá del asistencialismo y que conecte al capital humano con las oportunidades que genera la economía en el marco de una nueva productividad social que disminuya las brechas de desigualdad y promueva la más amplia participación social en las políticas públicas.

La Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos establece en su artículo 40 que la mujer y el hombre son iguales ante la ley. Esta protegerá la organización y el desarrollo de la familia.

La visión del Gobierno del Estado, se establece a la planeación para coadyuvar a construir y asegurar un impacto real en la calidad de vida de los guerrerenses a través de unas políticas públicas menos asistencialistas y más estructurales para garantizar el desarrollo de quienes menos tienen, a través de una distribución eficiente del presupuesto en rubros, programas y proyectos que generen cambios profundos en este sector. Uno de los ejes que respaldan esta visión es el eje III.- Guerrero Socialmente Comprometido. Objetivo 3.7. Fortalecer la asistencia social a grupos vulnerables; Estrategia 3.7.1. Atender integralmente a los grupos vulnerables y fomentar el acceso a los servicios de protección social que les permita mejorar su calidad de vida.

La Ley Número 479 del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 61 del 02 de agosto de 1983, creó el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, como un organismo público descentralizado, el cual tiene por objeto I.- Promover el bienestar social y prestar al efecto servicios de asistencia social con apoyo en las normas que dicte la Secretaría de Salubridad y Asistencia y el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, así como el propio Estado; II.- Apoyar el desarrollo de la familia y de la comunidad; III.- Fomentar la educación, para la integración social; IV.- Impulsar el sano crecimiento físico y mental de la niñez; V.- Atender las funciones de auxilio a las instituciones de asistencia privada que le confíe la dependencia competente, con sujeción a lo que disponga la Ley relativa; VI.- Operar establecimientos de asistencia social en beneficio de menores en estado de abandono, de ancianos y de los minusválidos; VII.- Realizar estudios e investigaciones sobre los problemas de la familia, de los menores, de los ancianos y de los minusválidos; VIII.- Prestar servicios de asistencia jurídica y de orientación social de los menores, ancianos y minusválidos sin recursos; IX.- Intervenir en el ejercicio de la tutela de los menores, que corresponda al Estado, en los términos de la Ley respectiva; X.- Auxiliar al Ministerio Público en la protección de incapaces y de los procedimientos civiles y familiares que les afecten, de acuerdo con la Ley; XI.- Procurar permanentemente la adecuación de los objetivos y programas del sistema estatal, a los que lleve a cabo el sistema nacional, a través de decretos, acuerdos, convenios o cualquier figura jurídica encaminada a la obtención de bienestar social, y, XII.- Los demás que les encomienden las Leyes.

Las personas titulares de las secretarías, dependencias y entidades de la administración pública estatal, así como, las servidoras y servidores públicos autorizados para ejercer

recursos públicos del presupuesto de inversión de las mismas, serán responsables de los programas y proyectos de inversión que realicen y los apoyos otorgados deberán sujetarse a criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad.

El Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020, contempla en un apartado que las erogaciones para el Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, serán distribuidos conforme a lo previsto en el Anexo 22 de este Decreto, el cual se precisa en el Fondo de Aportaciones Múltiples erogaciones para asistencia social.

En el artículo 55 del Decreto Número 447 de Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2020, establece que con el objeto de asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna equitativa y transparente de los recursos públicos la Secretaría de Finanzas y Administración y la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional emitirán las disposiciones a que deberán sujetarse los programas de inversión sujetos a reglas de operación.

Con sustento en lo anterior, la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional, expidió los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales Estatales para el Ejercicio Fiscal 2017, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 06, Alcance II.

Los objetivos de los programas y/o proyectos deberán desarrollarse de manera eficaz y oportuna a fin de consolidar la política estatal ya que dentro de los objetivos y estrategias que plantea el ejecutivo, está abatir la marginación y el rezago social que enfrentan los grupos sociales vulnerables para proveerles de igualdad en las oportunidades que les permitan desarrollarse con independencia y plenitud, es por ello que surge este Programa con el propósito de mitigar los impactos económicos sociales por las que atraviesan las personas que habiten en zonas rurales, mediante la entrega de programas productivos y de servicios.

En el Decreto Número 447 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2020, señala que se ejercerán los recursos bajo una política de gasto público, que permita dar cumplimiento a lo que globalmente prevén los ejes rectores del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021.

En cumplimiento de lo anterior, se ha tenido a bien expedir el siguiente:

---

**ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA APLICACIÓN DE TOXINA BOTULÍNICA TIPO "A" EN NIÑAS Y NIÑOS CON PARÁLISIS CEREBRAL Y PERSONAS CON ESPASTICIDAD, Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.**

**Artículo 1.** Se crea el Programa, Aplicación de Toxina Botulínica Tipo "A" en Niñas y Niños con Parálisis Cerebral y Personas con Espasticidad, el cual tiene por objeto contribuir a disminuir la desigualdad social entre los guerrerenses, respondiendo de manera cabal a sus expectativas de cambio; articuladora de esfuerzos, incluyente, con rostro humano.

**Artículo 2.** Se emiten las Reglas de Operación del Programa Aplicación de Toxina Botulínica Tipo "A" en Niñas y Niños con Parálisis Cerebral y Personas con Espasticidad, en los que se establecen los principios de eficiencia, eficacia, oportunidad, equitativa y transparencia de los recursos públicos y requisitos que se deben de cumplir para poder acceder ha dicho Programa.

En las Reglas de Operación se establecen disposiciones que instituyen la ejecución del Programa Aplicación de Toxina Botulínica Tipo "A" en Niñas y Niños con Parálisis Cerebral y Personas con Espasticidad, con el objeto de otorgar transparencia y asegurar la aplicación, eficiente, eficaz, oportuno y equitativo de los recursos públicos asignados al mismo, los cuales deberán publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

**Artículo 3.** El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia tendrá a cargo la implementación, ejecución, evaluación y administración del Programa Aplicación de Toxina Botulínica Tipo "A" en Niñas y Niños con Parálisis Cerebral y Personas con Espasticidad, bajo los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, con estricto apego a la normatividad aplicable, por lo tanto será el encargado de la dispersión y asignación de los recursos del Programa apegándose plenamente a las siguientes:

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA APLICACIÓN DE TOXINA BOTULÍNICA TIPO "A" EN NIÑAS Y NIÑOS CON PARÁLISIS CEREBRAL Y PERSONAS CON ESPASTICIDAD PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.**

**1. Introducción**

**1.1. Antecedentes**

En el marco de la Ley de Asistencia Social, corresponde al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia normar las acciones enfocadas al desarrollo del individuo, la familia y la comunidad. En ese sentido, el Programa Aplicación de Toxina

Botulínica Tipo "A" en Niñas y Niños con Parálisis Cerebral y Personas con Espasticidad constituye una de las vertientes a través de la cual se considera lograr un desarrollo integral e incluyente, para las personas y familias que se encuentran en situación de vulnerabilidad social, particularmente, en condiciones de pobreza.

El Programa Aplicación de Toxina Botulínica Tipo "A" en Niñas y Niños con Parálisis Cerebral y Personas con Espasticidad es considerado de continuidad, por lo que no se puede precisar con exactitud su inicio, el cual atiende el derecho a la asistencia social como individuos que por sus condiciones físicas, mentales, jurídicas, o sociales, requieran de servicios especializados para su protección y su plena integración al bienestar, entre los que encontramos preferentemente: las niñas, niños y adolescentes, en especial aquellos que se encuentren en situación de riesgo, mujeres solas con hijos o maltratadas, indígenas migrantes, desplazados o en situación vulnerable; migrantes; personas adultas mayores, personas con discapacidad, o necesidades especiales a las cuales se aplica el concepto de vulnerabilidad el cual hace referencia a aquellos sectores o grupos de la población que por su condición de edad, sexo, estado civil y origen étnico se encuentran en situación de riesgo que les impide incorporarse al desarrollo y acceder a mejores áreas de oportunidad para su bienestar.

Debido a la incidencia de estos padecimientos entre la población infantil y adulta del Estado, el DIF Guerrero, implementa el Programa Aplicación de Toxina Botulínica Tipo "A" en Niñas y Niños con Parálisis Cerebral y Personas con Espasticidad, el cual consiste en la aplicación de una neurotoxina que disminuye la espasticidad y las contracturas, mejorando en la movilidad y favoreciendo el tratamiento de terapia física del paciente.

La parálisis cerebral, es causada por fenómenos adversos, durante el embarazo, parto y después del parto, como diabetes gestacional, toxemia gravídica, infección de vías, urinarias traumatismos, infecciones por toxoplasmosis, citomegalovirus, rubeola, desnutrición, tabaquismo, alcoholismo, uso de drogas durante el embarazo; traumatismos, sufrimiento fetal agudo, hipoxia neonatal, aspiración e meconio, bajo peso, hipoglucemia, crisis convulsivas, durante el nacimiento, traumatismo craneoencefálico, infecciones bacterianas o virales, que puede generar meningoencefalitis.

En consecuencia, la formulación de un programa de desarrollo social, como es Aplicación de Toxina Botulínica Tipo

"A" en Niñas y Niños con Parálisis Cerebral y Personas con Espasticidad, exige conjugar armónicamente todos los elementos que lleven a la materialización de sus objetivos, estrategias, metas y evaluación de resultados.

Por lo que es un programa social el cual permitirá disminuir el impacto económico de las personas vulnerables a través de acciones que les permitan tener las mejores condiciones posibles para prevenir, compensar, disminuir o neutralizar una deficiencia, discapacidad o minusvalía; con su implementación permitirá abatir la marginación y el rezago social que enfrentan los grupos sociales vulnerables para proveerles de igualdad en las oportunidades que les permitan desarrollarse con independencia y plenitud.

Para su creación y ejecución tiene como fundamento a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, última reforma publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 71, alcance I de fecha 04 de septiembre de 2018, Ley General de Salud y Ley de Asistencia Social.

Mejorar la funcionalidad de 59 niñas y niños con Parálisis Cerebral Infantil (PCI) y personas con espasticidad mediante la aplicación de la toxina botulínica tipo "A", para disminuir el tono muscular y la rigidez, favoreciendo los resultados de la terapia física y otras modalidades de la rehabilitación, es el objetivo de este Programa. Así mismo se atenderán a los 81 municipios que integran el Estado, dando prioridad a los municipios de alta y muy alta marginación.

Así mismo se gestionará ante las instancias de Gobierno federales y estatales, los recursos financieros, para llevar a cabo su operatividad; de igual manera se dará a conocer al Sistema Municipal DIF, las Reglas de Operación vigentes y se proporcionará de forma calendarizada los suministros de los apoyos.

La instancia ejecutora será el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, a través de la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales, quien se coordinará con los Sistemas Municipales DIF para llevar a cabo la ejecución y seguimiento, para este presente ejercicio fiscal se tiene programado una inversión de \$591,200.00 (Quinientos noventa y un mil doscientos pesos 00/100 M.N.), recursos presupuestales que provienen del Ramo 33.- Aportaciones Federales para Entidades y Municipios, específicamente del Fondo de Aportaciones Múltiples (Asistencia Social).

Glosario de términos

**ASE:** Auditoría Superior del Estado.

**Asistencia Social:** Conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impiden el desarrollo social del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad.

**CONEVAL:** Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

**CRIG:** Centro de Rehabilitación Integral Guerrero.

**DIF Guerrero:** Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.

**Discapacidad:** Es la consecuencia de la presencia de una deficiencia o limitación en una persona, y que resulta de su interacción con diversas barreras debidas a la actitud y al entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.

**Espasticidad:** Es alteración del tono muscular, causado por daños en el sistema nervioso central que dificulta y/o imposibilita total o parcialmente el movimiento de los músculos afectados, así como generar contracturas que limitan todavía más la movilidad. La hipertonía muscular, se acompaña de reflejos osteotendinosos exagerados, reflejos patológicos, como palmomentoniano, Babinski, clonus inagotable, que generan posturas anormales como patrón en tijera.

**Grupos Vulnerables:** Persona o grupo que por sus características de desventaja por edad, sexo, estado civil; nivel educativo, origen étnico, situación o condición física y/o mental; requieren de un esfuerzo adicional para incorporarse al desarrollo y a la convivencia.

**Parálisis Cerebral:** Es un trastorno de la postura y el movimiento no progresivo que afecta a la psicomotricidad del paciente y se acompaña de trastornos asociados como retraso mental, crisis convulsivas, trastornos visuales, auditivos, de lenguaje, conductuales y emocionales, que causan limitación de la actividad de la persona, atribuida a problemas en el desarrollo cerebral de la etapa fetal hasta la edad de seis años.

**PCI:** Parálisis Cerebral Infantil.



**Pobreza:** Una persona se encuentra en situación de pobreza cuando presenta al menos una carencia social y no tiene un ingreso suficiente para satisfacer sus necesidades.

**Programa:** Programa Aplicación de Toxina Botulínica Tipo "A" en Niñas y Niños con Parálisis Cerebral y Personas con Espasticidad.

**Reglas de Operación:** Son un conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar un programa, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos.

**Secretaría de Contraloría:** Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.

**SEFINA:** Secretaría de Finanzas y Administración.

**SEPLADER:** Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional.

**Toxina Botulínica:** Neurotóxica producida por la bacteria 'Clostridium botulinum'. Actúa inhibiendo la transmisión neuromuscular en las sinapsis nerviosas.

## 1.2. Alineación programática

En cumplimiento a lo que globalmente prevén los ejes rectores del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021, el Programa Aplicación de Toxina Botulínica Tipo "A" en Niñas y Niños con Parálisis Cerebral y Personas con Espasticidad se enmarca en el Eje: III.- Guerrero Socialmente Comprometido; Eje 6: Estrategias Transversales, específicamente en la estrategia 6.1: Atender a Niñas, Niños y Adolescentes, Objetivos: 3.7. Fortalecer la asistencia social a grupos vulnerables; Estrategia: 3.7.1. Atender integralmente a los grupos vulnerables y fomentar el acceso a los servicios de protección social que les permita mejorar su calidad de vida y 6.1.1 Difundir, ejercer, respetar, promover y proteger integralmente los derechos de niñas, niños y adolescentes a través de proporcionar asistencia social integral a menores, adolescentes y adultos que se encuentran en situación de vulnerabilidad y Generar mecanismos de participación de niñas, niños y adolescentes en el marco del Sistema Estatal de Protección Integral.

De igual modo se encuentran enmarcadas a lo estipulado en el Programa Sectorial "Desarrollo y Asistencia Social" que tiene como objetivo atender a personas vulnerables con carencias en materia de salud; así mismo se enmarca en el Programa Especial de Niñas, Niños, Adolescentes y Jóvenes 2016-2021, que contempla dentro de sus objetivos fortalecer la participación para

impulsar el desarrollo comunitario a través de esquemas de inclusión y cohesión social.

### 1.3. Diagnóstico

La aplicación de Toxina Botulínica Tipo "A" en Niñas y Niños con Parálisis Cerebral y Personas con Espasticidad, es un tratamiento que va enfocado a mejorar y contribuir la calidad de vida de las personas que padecen estas enfermedades.

El Estado de Guerrero de acuerdo al INEGI en el 2015, tiene una población de 3 388 768 y el municipio de Acapulco cuenta con una población de 810 669 habitantes, con una base de la pirámide poblacional de los 0-14 años de edad, el Estado tiene una población con discapacidad de 166,430 de acuerdo al INEGI, la discapacidad puede afectar a cualquier persona de muchas maneras durante su ciclo de vida, y las causas que la provocan también son diversas. Se puede presentar desde el nacimiento, otras que la adquieren durante su vida, ya sea por accidente, enfermedad, proceso de envejecimiento o un hecho violento. De cada 100 personas con discapacidad 32 la tiene porque sufrieron alguna enfermedad, 23 están afectados por edad avanzada, 19 la adquirieron por herencia, durante el embarazo o al momento de nacer, 18 quedaron con lesión a consecuencia de algún accidente y 8 debido a otras causas o violencia.

De acuerdo al siguiente cuadro, se puede observar cómo está el comportamiento de personas que presentan algún tipo de discapacidad.

Tipos de Discapacidad	Características	%	Cantidad
<b>Motriz:</b> Se refieren a la pérdida o limitación de una persona para moverse, caminar, mantener algunas posturas de todo el cuerpo o de una parte del mismo	Personas que pueden caminar y moverse	45.8	76,225
<b>Visual:</b> Incluye la pérdida total de la vista, así como la dificultad para ver con uno o ambos ojos	Personas que pueden ver	22	36,615
<b>Mental:</b> Abarca las limitaciones para el aprendizaje de nuevas habilidades, alteración de la conciencia y capacidad de las personas para conducirse o comportarse en las actividades de la vida diaria, así como en su relación con otras personas	✓ Mental	6.8	11,317
	✓ Autocuidado	3.9	6,491
	✓ Atención y Aprendizaje	3.3	5,492

La discapacidad se asocia con bajas condiciones de bienestar, tales como la pobreza extrema, la marginación social, la malnutrición, el analfabetismo, la ignorancia, el aun

acelerado crecimiento de la población y su dispersión, lo que restringe la prestación de los servicios de salud, limitando la correcta vigilancia prenatal y la adecuada atención del parto. También está asociada con el aumento de las personas de la tercera edad y de las enfermedades crónico-degenerativas no transmisibles, las lesiones por accidentes de todo tipo y la violencia, con la implementación de este Programa se contribuye a mejorar la funcionalidad de las niñas y niños con parálisis cerebral y de las personas con espasticidad, mediante la aplicación de la Toxina Botulínica tipo "A" que complementa su tratamiento de rehabilitación y coadyuva a la evolución eficiente del paciente facilitando su integración al ámbito familiar y social.

## **2. Dependencia o entidad responsable del programa**

Será el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia a través de la Dirección de Servicios Médicos, dicho Programa tiene como sustento legal para su creación y ejecución el siguiente:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.
- Ley General de Salud.
- Ley de Asistencia Social.
- Ley General para la Inclusión de las Personas con discapacidad.
- Ley Número 817 para las Personas con Discapacidad del Estado.
- Ley Número 479 del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero.
- Ley Número 994 de Planeación para el Estado Libre y Soberano de Guerrero.
- Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 08.
- Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado.
- Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social Número 332.
- Decreto Número 196 por medio del cual la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprueba el Plan Estatal de Desarrollo de Guerrero 2016-2021.

- Programa Sectorial Desarrollo y Asistencia Social 2016-2021.
- Programa Especial Niñas, Niños, Adolescentes y Jóvenes 2016-2021.
- Decreto Número 447 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2020.
- Estrategia Local "Guerrero Contigo".
- Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero.
- Manual de Organización del DIF Guerrero.
- Y todos aquellos ordenamientos normativos aplicables.

### **3. Objetivos y alcances**

#### **3.1. Objetivo general**

Mejorar la funcionalidad de las niñas y niños con PCI y personas con espasticidad mediante la aplicación de la toxina botulínica tipo "A", para disminuir el tono muscular y la rigidez, favoreciendo los resultados de la terapia física y otras modalidades de la rehabilitación.

#### **3.2. Objetivos específicos**

1. Favorecer la rehabilitación y prevenir y delimitar las secuelas en las personas con parálisis cerebral y personas con espasticidad.
2. Contribuir a mejorar su calidad de vida, a las niñas y niños con parálisis cerebral y personas con espasticidad.
3. Mejorar la funcionalidad motora de las personas.
4. Facilitar su integración escolar, familiar y social, laboral.

#### **3.3. Alcances**

La forma más común de identificar la seguridad social es mediante las prestaciones y la asistencia médica, sin embargo, esas son solo algunas de las formas en las que se presenta en la vida cotidiana. En los hechos, la seguridad social también se encuentra en los actos solidarios e inclusivos de las personas hacia los demás, pues esos actos llevan en sí mismos la búsqueda del bienestar social.

Por ello el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia busca apoyar a las personas más vulnerables entre ellas las que padecen algún tipo de discapacidad principalmente a niñas, niños y adultos mayores, mejorando su calidad de vida.

Cumpliendo así la prestación de servicios y atención a la población más vulnerable, que no cuenta con un esquema de salud, la cual atiende sin discriminación, adoptando las medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad a estos servicios incluidos la rehabilitación relacionada con la salud.

Al aplicar Toxina Botulínica tipo "A" a las niñas y niños con parálisis cerebral infantil y personas con espasticidad se mejora su funcionalidad motora y pueden llegar a ser independientes en sus actividades de la vida diaria, integrarse a los ámbitos familiar, social, escolar, laboral; atendiendo su derecho a la seguridad social y a la salud.

#### **4. Metas físicas**

Se pretende atender aproximadamente un total de 59 personas procedentes de los municipios del Estado.

#### **5. Programación presupuestal**

Se tiene una inversión de acuerdo al Decreto Número 447 del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020, para la Aplicación de Toxina Botulínica Tipo "A" en Niñas y Niños con Parálisis Cerebral y Personas con Espasticidad de \$591,200.00 (Quinientos noventa y un mil doscientos pesos 00/100 M.N.), recursos que provienen del Fondo de Aportaciones Múltiples, (Asistencia Social) Ramo 33.- Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios; no se puede establecer un costo promedio, ya que las necesidades de cada paciente son diferentes, tanto para los que sufren de espasticidad, ya que se toma en cuenta, dosis/peso, estos recursos se ejercerán bajo una política de gasto público, que permita dar cumplimiento a lo que globalmente prevén los ejes rectores del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021.

#### **CRONOGRAMA FINANCIERO**

<b>ENERO</b>	<b>FEBRERO</b>	<b>MARZO</b>	<b>ABRIL</b>	<b>MAYO</b>
<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>591,200.00</b>	<b>0.00</b>

#### **6. Requisitos y procedimientos de acceso**

##### **6.1. Difusión**

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia a través de los diferentes medios de comunicación y redes sociales da conocer los requisitos de los programas y proyectos de asistencia social que ejecuta y opera en coordinación con las

direcciones, los requisitos se encuentran en las oficinas ubicadas en Av. Rene Juárez Cisneros, colonia Ciudad de los Servicios y Av. Gabriel Leyva s/n esq. Ruffo Figueroa, Col. Burócratas, C.P. 39090, Chilpancingo, guerrero, con un horario de atención de 8:00 am a 3:00 pm y/o los teléfonos 01(747) 4725595, 01(747)47256 00, 01(747)47 25672 ext 1151 y 1159. Así mismo al correo electrónico: **[alimentariadif@prodigy.net.mx](mailto:alimentariadif@prodigy.net.mx)**, **[subdireccionalimentaria@prodigy.net.mx](mailto:subdireccionalimentaria@prodigy.net.mx)** y en la página web **<https://www.guerrero.gon.mx>** del portal del Gobierno del Estado.

Las reglas de operación de los programas y proyectos son difundidas por personal capacitado, brindándose atención a los 81 municipios del Estado, teniendo una capacidad de atención de niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, mujeres en periodo de lactancia, personas con discapacidad, adultos mayores y personas vulnerables por ingresos.

### **6.2. Requisitos de acceso**

El paciente debe acudir al Centro de Rehabilitación Integral Guerrero (CRIG) solicitando servicio de rehabilitación, asimismo deberá presentar copia fotostática de la siguiente documentación con la cual se integrará su expediente clínico:

- a) Acta de nacimiento.
- b) credencial de elector.
- c) CURP.
- d) Comprobante de domicilio.
- e) Comprobante de ingresos.
- f) En el caso de menores, el padre o la madre o tutor deberá presentar copia de su credencial de elector.

### **6.3. Procedimiento de acceso**

1) El paciente es atendido en primera instancia por un médico general para consulta de pre-valoración, este servicio es gratuito.

2) El médico general emite su diagnóstico y de acuerdo a este, canaliza al paciente con el médico especialista en rehabilitación.

3) Para recibir la atención médica de especialidad, se cobrará al paciente por única ocasión una cuota de recuperación, a los pacientes adultos \$64.00 y en el caso de menores de 5 años el servicio es gratuito.

4) Se integra a su expediente y se realiza estudio socioeconómico al paciente.

5) El paciente es atendido por el médico especialista en rehabilitación o neuro-rehabilitación, quien emite su diagnóstico y prescribe el tipo de terapia que recibirá el paciente, especificando si es candidato, para la aplicación de la toxina botulínica tipo "A", para lo cual se cita al paciente de forma inmediata de acuerdo a los espacios disponibles y disponibilidad de la toxina botulínica tipo "A".

6) En la fecha programada para la aplicación de la toxina botulínica tipo "A", el paciente solicitará en el área de caja del CRIG su recibo de aplicación de toxina, el cual es sin costo si es menor de 5 años, o se le cobrará de acuerdo a la cuota de recuperación asignada a su Estudio Socioeconómico.

7) El recibo se entrega en el área de archivo clínico y posteriormente el recibo es entregado en el consultorio de rehabilitación para la aplicación de la toxina botulínica, el paciente es considerado beneficiario del Programa, para lo cual se integran el expediente de control anual del Programa, con la siguiente documentación del paciente:

1. Oficio de solicitud (dirigido a la Presidenta del Patronato del DIF Guerrero).
2. Acta de donación.
3. Solicitud de consentimiento.
4. Foto de cuerpo entero del paciente.
5. Copia del acta de nacimiento, credencial de elector (IFE de la madre, padre o tutora, tutor si es menor de edad).
6. CURP (en caso de ser menor de edad anexar copia del tutor).
7. Comprobante de domicilio.
8. Nota médica.
9. Estudio socioeconómico.

#### **6.4. Requisitos de permanencia, causales de baja o suspensión temporal**

Permanecen en el Programa de aplicación de toxina tipo "A" siempre que cumplan con los requisitos establecidos en los lineamientos como pacientes del CRIG, causan baja o suspensión cuando el paciente deja de darle seguimiento a las consultas de rehabilitación, los tratamientos de terapia física prescritos o dejan de asistir al CRIG.

#### **6.5. Modos de entrega del beneficio**

Se realiza de manera directa a la población beneficiada la cual deberá acudir a las instalaciones del CRIG Guerrero, para

recibir el tratamiento de la aplicación de la toxina botulínica tipo "A".

## **7. Procedimientos de instrumentación**

### **7.1. Operación**

El Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Guerrero) será responsable de la implementación del Programa, los datos personales de las personas beneficiadas la información adicional generada y administrada se registrará por lo establecido en la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; los formatos y trámites a realizar son gratuitos.

1. El paciente debe acudir al CRIG solicitando servicio de rehabilitación, asimismo deberá presentar copia fotostática de la siguiente documentación con la cual se integrará su expediente clínico:

- a. Acta de nacimiento.
- b. credencial de elector.
- c. CURP.
- d. Comprobante de domicilio.
- e. comprobante de ingresos.
- f. En el caso de menores, la madre o el padre o tutor deberá presentar copia de su credencial de elector.

2. El paciente es atendido en primera instancia por un médico general para consulta de pre-valoración, este servicio es gratuito.

3. El médico general emite su diagnóstico y de acuerdo a este, canaliza al paciente con el médico especialista en rehabilitación.

4. Para recibir la atención médica de especialidad, se cobrará al paciente por única ocasión una cuota de recuperación, cobrando a los pacientes adultos \$64.00 y en el caso de menores de 5 años el servicio será gratuito.

5. Se integra a su expediente y se realiza estudio socioeconómico al paciente.

6. El paciente es atendido por el médico especialista en rehabilitación o neuro-rehabilitación, quien emite su diagnóstico y prescribe el tipo de terapia que recibirá el paciente, especificando si es candidato, para la aplicación de la toxina botulínica tipo "A", para lo cual se cita al paciente de forma inmediata de acuerdo a los espacios disponibles y disponibilidad de la toxina botulínica tipo "A".



7. En la fecha programada para la aplicación de la toxina botulínica tipo "A", el paciente solicitará en el área de caja del CRIG su recibo de aplicación de toxina, el cual es sin costo si es menor de 5 años, o se le cobrará de acuerdo a la cuota de recuperación asignada a su estudio socioeconómico.

8. El recibo se entrega en el área de archivo clínico y posteriormente el recibo es entregado en el consultorio de rehabilitación para la aplicación de la toxina botulínica, el paciente es considerado beneficiario del Programa, para lo cual se integran el expediente de control anual del Programa, con la siguiente documentación del paciente:

a) Oficio de solicitud (dirigido a la Presidenta del Patronato del DIF Guerrero)

b) Acta de donación.

c) Solicitud de consentimiento.

d) Foto de cuerpo entero del paciente.

e) Copia del acta de nacimiento, credencial de elector (IFE de la madre, padre o tutora, tutor si es menor de edad).

f) CURP (en caso de ser menor de edad anexar copia del tutor).

g) Comprobante de domicilio.

h) Nota médica.

i) Estudio socioeconómico.

## 7.2. Gastos de operación

El presupuesto asignado a este Programa, es a través del Fondo de Aportaciones Múltiples, no contempla Gastos de Operación.

## 8. Transparencia

### 8.1. Difusión

La aplicación del Programa Aplicación de Toxina Botulínica Tipo "A" en Niños y Niñas con Parálisis Cerebral y Personas con Espasticidad, así como la cobertura será aplicada a los 81 municipios del Estado, la información se proporcionará en las instalaciones del CRIG Chilpancingo, ubicado en Av. Rene Juárez Cisneros Col. Ciudad de los Servicios Chilpancingo, Guerrero, con un horario de atención de las 8:00 a 15:00 hrs de lunes a viernes, y llamar al número telefónico 01 747 47 1 84 98, al correo electrónico [direccionseviciomedico@hotmail.com](mailto:direccionseviciomedico@hotmail.com), y directamente en los DIF Municipales responsable: Dirección de Servicios Médicos Asistenciales. Una vez autorizadas estas Reglas de Operación, por las instancias correspondientes, estarán disponibles para su consulta en las oficinas de la

Dirección de Servicios Médicos Asistenciales, así como en los medios electrónicos oficiales <http://www.dif.guerrero.gob.mx>

La papelería, documentación oficial, así como la publicidad del Programa deberá llevar la leyenda de Blindaje Electoral; la información ministrada y generada estará protegida por la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

### **8.2. Blindaje electoral**

La operación y ejecución de los recursos destinados al Programa Aplicación de Toxina Botulínica Tipo "A" en Niñas y Niños con Parálisis Cerebral y Personas con Espasticidad, deberán observar y atender las medidas que emita la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, para coadyuvar a que éstos, no sean utilizados con fines políticos en el desarrollo de procesos electorales federales, estatales y municipales.

Como estrategia de blindaje electoral, la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción del Programa deberán incluir la siguiente leyenda:

**"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".**

### **8.3. Supervisión y control**

La Dirección de Servicios Médicos Asistenciales deberá reportar mensualmente a la Dirección de Planeación del DIF Guerrero, las acciones ejercidas y los resultados obtenidos, quien a su vez reportará a la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional (SEPLADER), Secretaría de Finanzas y Administración (SEFINA) y a la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental trimestralmente, informes sobre el presupuesto ejercido establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y con base en los indicadores de resultados previstos en las Reglas de Operación; mismos que se deberán presentar a más tardar a los quince días hábiles posteriores a la terminación de cada trimestre.

Los padrones de los beneficiarios serán requisitados por los Sistemas Municipales DIF, remitiendo para su revisión a este Sistema Estatal DIF en físico y digital para la integración de los padrones de beneficiarios de los 81 municipios de la entidad mismo, que serán remitidos a las instancias o dependencias operadoras.

## 8.4. Mecanismos de evaluación e indicadores

### 8.4.1. Evaluación

El instrumento de medición de la evaluación del Programa Aplicación de Toxina Botulínica Tipo "A" en Niñas y Niños con Parálisis Cerebral y Personas con Espasticidad, se realizará mediante indicadores de acuerdo a la metodología del marco lógico los cuales serán reportados a la Dirección de Planeación para la integración de los informes correspondientes.

### 8.4.2. Indicadores

**MATRIZ DE INDICADORES DE RESULTADOS**

LOGICA H/LOGICA V	Objetivo	Indicador	Formula de Calculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable	Supuestos
fin	Fortalecer la asistencia social a grupos vulnerable a través de acciones de servicios médicos	Personas sin acceso a los servicios de salud	Mr*100/Mp  Porcentaje de personas beneficiadas = Total de metas realizadas * 100 / Total de personas programadas	Eficacia	Personas beneficiarias	Avance Físico y Financiero  Padrón de beneficiarios	Dirección de Servicios Médicos Asistenciales	Con la entrega de apoyos mejorar la calidad de vida de los beneficiarios
Propósito	Favorecer la inclusión social, mejorando la calidad de vida y la igualdad de oportunidades.	Personas sin acceso a los servicios de salud	Mr*100/Mp  Porcentaje de personas beneficiadas = Total de metas realizadas * 100 / Total de personas programadas	Eficacia	Personas beneficiarias	Avance Físico y Financiero  Padrón de beneficiarios	Dirección de Servicios Médicos Asistenciales	Lograr la inclusión a la sociedad mediante el otorgamiento de apoyos
	1. ADQUISICIÓN Y DONACIÓN DE SILLAS DE RUEDAS 2. ADQUISICIÓN Y DONACIÓN DE APARATOS FUNCIONALES 3. DONACIÓN DE APARATOS DE PRÓTESIS Y ORTESIS 4. APLICACIÓN DE TOXINA BOTULÍNICA TIPO "A" EN NIÑAS Y NIÑOS CON PARÁLISIS CEREBRAL Y PERSONAS CON ESPASTICIDAD 5. JORNADAS DE IMPLANTE DE CADERA Y RODILLA 6. ADQUISICIÓN DE APARATOS AUDITIVOS E INSUMOS PARA	Personas sin acceso a los servicios de salud	Mr*100/Mp  Porcentaje de personas beneficiadas = Total de metas realizadas * 100 / Total de personas programadas	Eficacia	Personas beneficiarias	Avance Físico y Financiero  Padrón de beneficiarios	Dirección de Servicios Médicos Asistenciales	Proporcionar servicios de acuerdo a las necesidades de los beneficiarios

Componentes	MOLDES AUDITIVOS 7. APOYO A PACIENTES QUEMADOS Y/O ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS 8. ADQUISICIÓN DE PLACAS DENTALES PARA PERSONAS ADULTAS 9. ATENCIÓN A DÉBILES VISUALES (ADQUISICIÓN DE LENTES) 10. ADQUISICIÓN DE MATERIAL RADIOLÓGICO Y ANTÍGENO PROSTÁTICO PARA LA DETECCIÓN OPORTUNA DE CÁNCER MAMARIO Y DE PRÓSTATA							
Actividades	1.1 Recepción de documentos 1.2 Entrega de apoyos 2.1 Recepción de documentos 2.2 Entrega de apoyos 3.1 Recepción de documentos 3.2 Entrega de apoyos 4.1 Recepción de documentos 4.2 Entrega de apoyos 5.1 Recepción de documentos 5.2 Entrega de apoyos 6.1 Recepción de documentos 6.2 Entrega de apoyos 7.1 Recepción de documentos 7.2 Entrega de apoyos 8.1 Recepción de documentos 8.2 Entrega de apoyos 9.1 Recepción de documentos 9.2 Entrega de apoyos 10.1 Recepción de documentos 10.2 Entrega de apoyos	Personas sin acceso a los servicios de salud	$Mr * 100 / Mp$  Porcentaje de personas beneficiadas = Total de metas realizadas * 100 / Total de personas programadas	Eficacia	Personas beneficiarias	Avance Físico y Financiero  Padrón de beneficiarios	Dirección de Servicios Médicos Asistenciales	Concluir al 100% las metas programadas teniendo un padrón de beneficiarios

### **8.5. Auditoría**

El ejercicio del recurso y la operatividad del Programa Aplicación de Toxina Botulínica Tipo "A" en Niñas y Niños con Parálisis Cerebral y Personas con Espasticidad, están sujetos a las disposiciones Estatales aplicables y podrá ser auditado por la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, así como por la Auditoría Superior del Estado y Auditoría Superior de la Federación, conforme a la legislación vigente y en el ámbito de sus respectivas competencias.

El Sistema DIF Guerrero dará todas las facilidades a dichas instancias para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinente, las auditorías que consideren necesarias; así como el seguimiento y la solventación a las observaciones planteadas por los órganos de control.

### **8.6. Recursos no devengados**

El DIF Guerrero deberá reintegrar a la Dirección General de Tesorería de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado los recursos que no se hubiesen destinado a los fines autorizados y aquellos que por cualquier motivo no estuviesen devengados al 31 de diciembre del presente ejercicio fiscal.

### **8.7. Contraloría social**

Con la finalidad de incrementar la participación ciudadana, se crearán comités de Contraloría Social, como un órgano ciudadano de control, vigilancia y evaluación de las actividades del Programa Aplicación de Toxina Botulínica Tipo "A" en Niñas y Niños con Parálisis Cerebral y Personas con Espasticidad, conformados por la población beneficiada, los sectores sociales, y los representantes de la localidad, quienes de manera específicas supervisarán la gestión gubernamental, y que el manejo de los recursos públicos se realicen en términos de transparencia, eficacia, legalidad y honradez.

Los objetivos específicos de este Órgano de Contraloría Social son:

- √ Hacer más transparentes las decisiones y la ejecución de los recursos.
- √ Incrementar la participación ciudadana.
- √ Fomentar la organización social.
- √ Inhibir los actos de corrupción y de cooptación social, política y electoral.

- √ Incrementar la eficiencia de los recursos públicos.
- √ Fortalecer la cultura de la legalidad.
- √ Mejorar la rendición de cuentas.
- √ Perfeccionar la democracia e incorporar la evaluación ciudadana.

### 8.8. Formas de participación social

Con apego en lo dispuesto en la Ley Número 684 de Participación Ciudadana del Estado Libre y Soberano de Guerrero, se establece que la sociedad podrá participar activamente en la Planeación, Programación, Implementación y Evaluación de los Programas Sociales de Desarrollo Social, por ello las beneficiarias y beneficiarios participarán en la etapa de la implementación y podrán supervisar la gestión gubernamental, que el manejo de los recursos públicos se realicen en términos de transparencia, eficacia, legalidad y honradez del Programa de acuerdo en lo estipulado en estas Reglas de Operación.

Participantes	Etapas en la que participa	Forma de Participación	Modalidad
Beneficiarias/ Beneficiarios	Implementación	Comités de Contraloría	Seguimiento

### 8.9. Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana

La población beneficiada puede presentar quejas y denuncias ante las instancias correspondientes sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en las presentes Reglas de Operación o contravengan sus disposiciones y de la demás normatividad aplicable en:

**a.** El Sistema DIF Guerrero

Teléfonos: (747) 47-1-84-90 o 47-1-84-92

Correo electrónico: buzon.dif@guerrero.gob.mx

Domicilio: Centro de Rehabilitación Integral Guerrero. Boulevard Lic. René Juárez Cisneros S/N, Col. Ciudad de los Servicios, Chilpancingo, Guerrero. C.P. 39095.

**b.** La Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado.

Teléfonos: (474) 47 1 97 41

Correo electrónico: contraloria@guerrero.gob.mx

Domicilio: Palacio de Gobierno Primer Piso Edificio Norte, Blvd. R. Juárez Cisneros 62 Col. Ciudad de los Servicios C.P. 39075.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía derivadas de alguna irregularidad en la operación del Programa, podrán presentarse

por escrito, por comparecencia, por correo electrónico o vía telefónica y deberá proporcionar los siguientes datos:

- ✓ Nombre del servidor público,
- ✓ Área de adscripción, objeto de la denuncia,
- ✓ Nombre y domicilio del quejoso, e
- ✓ Identificación oficial.

#### **8.10. Mecanismos de exigibilidad**

a) Los requisitos y procedimientos para ser beneficiados por el programa Aplicación de Toxina Botulínica Tipo "A" en Niñas y Niños con Parálisis Cerebral y Personas con Espasticidad, podrán ser solicitados en la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales del DIF Guerrero ubicado en las instalaciones del CRIG Chilpancingo, Av. Rene Juárez Cisneros, Col. Ciudad de los Servicios, Chilpancingo Guerrero.

b) Los casos en los que se podrá exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

√ Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión y exija a la autoridad administrativa ser derecho habiente del mismo.

√ Cuando la persona derechohabiente de alguna instancia medica exija que se cumpla con dicho derecho, de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el Programa.

√ Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

La Secretaría de Contraloría y transparencia gubernamental del Gobierno del Estado es el órgano competente para conocer de las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

#### **8.11. Acta de entrega-recepción**

Con la finalidad de llevar un registro de acuerdo a la normatividad vigente, se le integrará un Expediente Clínico, otorgando un carnet de citas médicas para control de consultas y tratamientos, de igual manera se integrará su expediente anual de aplicación de toxina, mismos que servirán como prueba fehaciente que la aplicación de los recursos se realiza con transparencia, quedando todo ello en la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales.

## **9. Criterios de selección y elegibilidad**

### **9.1. Método de selección de beneficiarios**

1. Ser paciente del CRIG.
- 2.
3. Ser niña, niño, adolescentes o adultos, mujer u hombre, con Parálisis Cerebral Infantil o tener una enfermedad que genere espasticidad.

## **10. Mecánica de operación**

### **10.1. Instancia ejecutora**

La instancia ejecutora es el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia a través de la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales, quien deberá operar con apego a la programación, presupuestación, calendario de ejecución, ejercicio y control del gasto público.

### **10.2. Instancia administrativa y/o normativas**

La instancia administrativa y normativa será la Dirección General del Sistema DIF Guerrero y la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales quienes tendrán la responsabilidad de definir los métodos y procedimientos para normar y regular la operatividad del Programa Aplicación de Toxina Botulínica Tipo "A" en Niñas y Niños con Parálisis Cerebral y Personas con Espasticidad, asegurando el cumplimiento de los objetivos y metas trazadas.

### **10.3. Delimitación de atribuciones**

El DIF Guerrero establecerá los mecanismos de coordinación necesaria para garantizar que sus programas y acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del gobierno estatal; la coordinación institucional y vinculación de acciones busca potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, detonar la complementariedad y reducir gastos administrativos.

## **11. Derechos, obligaciones y sanciones de los beneficiarios de programas sociales**

### **11.1. Derechos**



1. Recibir trato digno, respetuoso y equitativo sin discriminación alguna, por el personal de las distintas áreas que participen dentro del Programa.

2. Tener la reserva y privacidad de la información personal.

3. Solicitar y recibir información sobre el estado que guarda su trámite.

4. Recibir los servicios y prestación del Programa conforme a las Reglas de Operación, salvo que le sea suspendido su apoyo por alguna razón justificable.

5. Recibir del Sistema Estatal una respuesta en los 30 días hábiles, después de haber entregado sus documentos y haber sido aceptado dentro del Programa.

### **11.2. Obligaciones**

1. Proporcionar la información socioeconómica bajo protesta de decir verdad que les sea requerida por el DIF Guerrero, en los términos que establezca la normatividad correspondiente.

2. Utilizar los apoyos para los fines con que fueron autorizados evitando cualquier uso distinto de la misma.

3. Permitir la visita con la finalidad de validar la información proporcionada en sus expedientes correspondientes.

4. Facilitar los trabajos de verificación, en cualquier momento después de otorgado el apoyo.

### **11.3. Sanciones**

La población beneficiada del Programa Aplicación de Toxina Botulínica Tipo "A" en Niñas y Niños con Parálisis Cerebral y Personas con Espasticidad, que incumplan en las disposiciones normativas para acceder a los beneficios que a través de estos se otorgan, establecidos en los numerales 6.2 y 6.3 perderán las prerrogativas que dichas disposiciones establecen.

### **12. Interpretación**

La interpretación de las presentes Reglas de Operación para efectos administrativos, estarán a cargo del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Guerrero), así como de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, en el ámbito de sus respectivas competencias.

## A N E X O S


**SISTEMA PARA EL DESARROLLO  
INTEGRAL DE LA FAMILIA**

**GUERRERO**  
NOS NECESITA A TODOS

CONTRATO DE DONACION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO, REPRESENTADO POR EL DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "DONANTE" Y POR OTRA PARTE:

A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "DONATARIO", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

## DECLARACIONES

## 1. EL DONANTE DECLARA:

1.1. QUE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO, AL QUE REPRESENTA, ES UN ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO CON PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CREADO POR LA LEY 107 DE FECHA 9 DE MARZO DE 1977, PUBLICADA EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO EL MISMO DIA Y REGULADO ACTUALMENTE POR LA LEY SOBRE EL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL NUMERO 332, ARTICULO 4, FRACCIONES I A LA XV; ARTICULO II BIS, FRACCION I AL IV Y ARTICULO 11 TER, ULTIMA REFORMA PUBLICADA EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO NUMERO 15 DE FECHA 20 DE FEBRERO DEL 2015, QUE ENTRE OTRO, TIENE LOS SIGUIENTES OBJETIVOS:

- PROPORCIONAR EN TODOS SUS ASPECTOS LA PROMOCION DE ASISTENCIA SOCIAL.
- PROPORCIONAR EL AUXILIO Y ASISTENCIA A FAMILIAS DESAMPARADAS EN LA ENTIDAD.

## 2. EL "DONATARIO" DECLARA:

2.1. \_\_\_\_\_

ENTERADAS LAS PARTES DE LAS DECLARACIONES ANTERIORES, ES SU LIBRE VOLUNTAD OBLIGARSE A LAS SIGUIENTES:

## CLAUSULAS

PRIMERA. LOS DONANTES TRANSFIEREN DE MANERA PURA Y GRATUITAMENTE AL DONATARIO LOS ARTICULOS SIGUIENTES: \_\_\_\_\_

SEGUNDA. EL DONATARIO, ACEPTA LA DONACION HECHA A SU FAVOR POR LOS DONANTES, RESPECTO DE LOS ARTICULOS DESCRITOS EN LA CLAUSULA PRIMERA.

TERCERA. AMBAS PARTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, POR NO EXISTIR VIOLENCIA DOLO, MALA FE, LESION O CUALQUIER OTRO VICIO DE CONSENTIMIENTO QUE PUDIERAN NOTIFICAR O INVALIDAR EL ACTO QUE AQUI SE CONSIGNA.

LEIDO LO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU VALOR Y CONSECUENCIAS LEGALES, SE FIRMA EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GRO. A LOS \_\_\_\_ DIAS DEL MES DE \_\_\_\_\_ DEL ANO DOS MIL \_\_\_\_\_.

## DONANTES

LIC. JOSÉ FRANCISCO SOLÍS SOLÍS  
DIRECTOR GENERAL DEL SEDIF GUERRERO

DRA. PATRICIA ROMERO NERI  
DIRECTORA DE SERVICIOS MÉDICOS

RECIBÍO:

C. \_\_\_\_\_  
DONATARIO

**T R A N S I T O R I O S**

**Primero.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

**Segundo.** Se abroga el Acuerdo por el que se crea el Programa Aplicación de Toxina Botulínica Tipo "A" en Niñas y Niños con Parálisis Cerebral y Personas con Espasticidad y se emiten las Reglas de Operación, para el Ejercicio Fiscal 2019, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero No. 54 Alcance II, de fecha 05 de julio de 2019.

Dado en la oficina del titular del Poder Ejecutivo, ubicada en el Edificio Centro de Palacio de Gobierno, Boulevard René Juárez Cisneros No. 62, Colonia Ciudad de los Servicios en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero, a los veintisiete días del mes de enero del año dos mil veinte.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO.

**LIC. HÉCTOR ANTONIO ASTUDILLO FLORES.**

Rúbrica.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

**LIC. FLORENCIO SALAZAR ADAME.**

Rúbrica.

EL DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA +DEL ESTADO DE GUERRERO

**LIC. JOSÉ FRANCISCO SOLÍS SOLÍS.**

Rúbrica.

---

**ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA JORNADAS DE IMPLANTE DE CADERA Y RODILLA, Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.**

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Ejecutivo.

**LICENCIADO HÉCTOR ANTONIO ASTUDILLO FLORES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 4o DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 167 DE LA LEY GENERAL DE SALUD; 3 DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL; 4 FRACCIÓN XVIII DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020; 40 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL; 71, 87, 88, 90 NUMERAL 2 Y 91**

**FRACCIONES I, IX Y XLVI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE SOBERANO DE GUERRERO, Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 2, 3, 6, 7, 10, 18 APARTADO A FRACCIÓN I, 20 FRACCIÓN III Y 45 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 08; 15 DE LA LEY SOBRE EL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL NÚMERO 332; EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 55 Y ANEXOS 21 Y 21-A DEL DECRETO NÚMERO 447 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 Y LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES ESTATALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.**

#### **C O N S I D E R A N D O**

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021 impulsa entre sus prioridades, un Guerrero que garantice el ejercicio efectivo de los derechos sociales de todos los guerrerenses, que vaya más allá del asistencialismo y que conecte al capital humano con las oportunidades que genera la economía en el marco de una nueva productividad social que disminuya las brechas de desigualdad y promueva la más amplia participación social en las políticas públicas.

La Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos establece en su artículo 4o que la mujer y el hombre son iguales ante la ley. Esta protegerá la organización y el desarrollo de la familia.

La visión del Gobierno del Estado dentro de sus objetivos, establece a la planeación para construir y asegurar un impacto real en la calidad de vida de los guerrerenses, Implementando políticas públicas menos asistencialistas y más estructurales para garantizar el desarrollo de quienes menos tienen, a través de una distribución eficiente del presupuesto en rubros y programas que generen cambios profundos en este sector. Uno de los ejes que respaldan esta visión es el Eje 3.- Guerrero Socialmente Comprometido; Objetivo 3.3. Garantizar a la población el acceso a los servicios de salud; Estrategia 3.3.1. Avanzar en la construcción de un Sistema Estatal de Salud, a través de Mejorar la atención de la salud a la población en situación de vulnerabilidad.

La Ley Número 479 del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 61 del 02 de agosto de 1983, creó el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, como un organismo público descentralizado, el cual tiene por objeto I.- Promover el bienestar social y prestar al

efecto servicios de asistencia social con apoyo en las normas que dicte la Secretaría de Salubridad y Asistencia y el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, así como el propio Estado; II.- Apoyar el desarrollo de la familia y de la comunidad; III.- Fomentar la educación, para la integración social; IV.- Impulsar el sano crecimiento físico y mental de la niñez; 2 V.- Atender las funciones de auxilio a las instituciones de asistencia privada que le confíe la dependencia competente, con sujeción a lo que disponga la Ley relativa; VI.- Operar establecimientos de asistencia social en beneficio de menores en estado de abandono, de ancianos y de los minusválidos; VII.- Realizar estudios e investigaciones sobre los problemas de la familia, de los menores, de los ancianos y de los minusválidos; VIII.- Prestar servicios de asistencia jurídica y de orientación social de los menores, ancianos y minusválidos sin recursos; IX.- Intervenir en el ejercicio de la tutela de los menores, que corresponda al Estado, en los términos de la Ley respectiva; X.- Auxiliar al Ministerio Público en la protección de incapaces y de los procedimientos civiles y familiares que les afecten, de acuerdo con la Ley; XI.- Procurar permanentemente la adecuación de los objetivos y programas del sistema estatal, a los que lleve a cabo el sistema nacional, a través de decretos, acuerdos, convenios o cualquier figura jurídica encaminada a la obtención de bienestar social, y, XII.- Los demás que les encomienden las Leyes.

Las personas titulares de las secretarías, dependencias y entidades de la administración pública estatal, así como, las servidoras y servidores públicos autorizados para ejercer recursos públicos del presupuesto de inversión de las mismas, serán responsables de los programas y proyectos de inversión que realicen, los apoyos otorgados deberán sujetarse a criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad.

El Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020, contempla en un apartado que las erogaciones para el Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, serán distribuidos conforme a lo previsto en el Anexo 22 de este Decreto, el cual se precisa en el Fondo de Aportaciones Múltiples erogaciones para asistencia social.

En el artículo 55 del Decreto número 447 de Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2020, establece que con el objeto de asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna equitativa y transparente de los recursos públicos la Secretaría de Finanzas y Administración y la

Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional emitirán las disposiciones a que deberán sujetarse los programas de inversión sujetos a reglas de operación.

Con sustento en lo anterior, la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional, expidió los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales Estatales para el Ejercicio Fiscal 2017, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 06, Alcance II.

Por lo que los objetivos de los programas y/o proyectos deberán desarrollarse de manera eficaz y oportuna a fin de consolidar la política estatal ya que dentro de los objetivos y estrategias que plantea el ejecutivo estatal, está abatir la marginación y el rezago social que enfrentan los grupos sociales vulnerables para proveerles de igualdad en las oportunidades que les permitan desarrollarse con independencia y plenitud; asimismo, plantea elevar la productividad de las personas para que cuenten con mejores opciones de empleo e ingreso, que les permitan reducir sus niveles de pobreza, es por ello que surge este Programa con el propósito de mitigar los impactos económicos sociales por las que atraviesan las personas que habitan en zonas rurales, mediante la entrega de proyectos productivos y de servicios.

En el Decreto Número 447 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2020, señala que se ejercerán los recursos bajo una política de gasto público, que permita dar cumplimiento a lo que globalmente prevén los ejes rectores del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021.

En cumplimiento de lo anterior, se ha tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA JORNADAS DE IMPLANTE DE CADERA Y RODILLA, Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.**

**Artículo 1.** Se crea el Programa Jornadas de Implante de Cadera y Rodilla, el cual tiene por objeto contribuir a disminuir la desigualdad social entre los guerrerenses, respondiendo de manera cabal a sus expectativas de cambio; articuladora de esfuerzos, incluyente, con rostro humano.

**Artículo 2.** Se emiten las Reglas de Operación del Programa Jornadas de Implante de Cadera y Rodilla, en los que se establecen los principios de eficiencia, eficacia, oportunidad, equitativa y transparencia de los recursos públicos, así como

se establecerán los criterios y requisitos que se deben de cumplir para poder acceder al Programa.

En las Reglas de Operación se establecen disposiciones que instituyen la ejecución del Programa Jornadas de Implante de Cadera y Rodilla, con el objeto de otorgar transparencia y asegurar la aplicación, eficiente, eficaz, oportuno y equitativo de los recursos públicos asignados al mismo, los cuales deberán publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

**Artículo 3.** El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia tendrá a cargo la implementación, ejecución, evaluación y administración del Programa, Jornadas de Implante de Cadera y Rodilla, bajo los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, con estricto apego a la normatividad aplicable, por lo tanto, será el encargado de la dispersión y asignación de los recursos del Programa apegándose plenamente a las siguientes:

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA JORNADAS DE IMPLANTE DE CADERA Y RODILLA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.**

**1. Introducción**

**1.1. Antecedentes**

En el Estado de Guerrero existe un alto porcentaje de la población que vive en condiciones de marginación y pobreza extrema, que les impide obtener los satisfactores mínimos necesarios en materia de salud, especialmente en la atención y solución de problemas de gonartrosis y coxartrosis.

Por esta razón, el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, ha realizado esfuerzos para acercar y ofrecer servicios quirúrgicos articulares y de traumatología y ortopedia a la población vulnerable que carecen de acceso a algunos beneficios de la medicina moderna enfocada a las especialidades mencionadas.

El Programa de Jornadas de Implante de Cadera y Rodilla atiende problemas de salud que inciden en la calidad de vida de la población en relación a padecimientos como lo son la gonartrosis y coxartrosis, ambas enfermedades que marginan al paciente adulto socialmente, limitan su capacidad de desarrollo personal y su desempeño laboral y social.

Durante las jornadas se realizan cirugías específicamente del área de traumatología y cirugía articular. La atención se otorga mediante equipos multidisciplinarios de médicos especialistas de organizaciones e instituciones participantes, quienes se trasladan a los lugares donde se practican las intervenciones quirúrgicas, lo cual favorece a que las cirugías se realicen cerca del lugar de residencia de los pacientes, aprovechando la infraestructura gubernamental y privada existente. Por esta razón las anteriores administraciones, así como la actual le han dado continuidad por los resultados obtenidos y logros.

Con la implementación de este Programa permitirá cumplir con uno de los objetivos del gobierno estatal el cual es abatir la marginación y el rezago social que enfrentan los grupos sociales vulnerables para proveerles de igualdad en las oportunidades que les permitan desarrollarse con independencia y plenitud; mismo que tiene origen a través de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, última reforma publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 71, alcance I de fecha 04 de septiembre de 2018, Ley General de Salud y Ley de Asistencia Social.

En consecuencia, la formulación de un programa de desarrollo social exige conjugar armónicamente todos los elementos que lleven a la materialización de sus objetivos, estrategias, metas y evaluación de resultados. Por ello, el Programa Jornadas de Implante de Cadera y Rodilla permitirá disminuir el impacto económico de las personas vulnerables a través de acciones que les permitan tener las mejores condiciones posibles para prevenir, compensar, disminuir o neutralizar una deficiencia, discapacidad o minusvalía, con el uso de las ayudas técnicas adecuadas permitirá a una persona con movilidad reducida o persona mayor aumentar su capacidad funcional para la realización de las tareas cotidianas, por lo tanto, son objetos que reemplazan o sustituyen de forma parcial o total algunas funciones del cuerpo humano que incrementan el nivel de independencia y autonomía personal del usuario con discapacidad en su entorno beneficiando, a 28 personas mayores de 65 años de edad quienes presenten diagnóstico de gonartrosis y/o coxartrosis a través de la realización de 1 jornada.

Por lo que gestionará ante las instancias de Gobierno federales y estatales, los recursos financieros para llevar a cabo la operatividad, asimismo, dará a conocer al Sistema Municipal DIF a través de la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales, para llevar a cabo la ejecución y seguimiento,



además dará a conocer las Reglas de Operación del Programa vigente y proporcionar de forma calendarizada los suministros de los apoyos, atendiendo a los 81 municipios que integran el Estado, dando prioridad a los municipios de alta y muy alta marginación. Y se tiene contemplado una inversión de \$1,683,600.00 (Un millón seiscientos ochenta y tres mil seiscientos pesos 00/100 M.N.), recursos presupuestales que provienen del Ramo 33.- Aportaciones Federales para Entidades y Municipios, específicamente del Fondo de Aportaciones Múltiples (Asistencia Social).

Se entenderá en las siguientes Reglas de Operación por:

**Accesibilidad:** El conjunto de acciones que busca acercar los servicios de salud a la población mediante la disminución de obstáculos de naturaleza diversa, tales como: la falta de vías de comunicación y acceso, barreras geográficas, culturales y tecnológicas. Combina estrategias de atención ambulatoria a nivel comunitario, telemedicina y referencia efectiva a unidades de mayor resolutiveidad.

**Articulación:** Es la unión entre dos o más huesos, un hueso y cartílago.

**Artritis Reumatoide:** Es una de las formas de artritis más frecuente, puede afectar a todas las articulaciones, provocando inflamación de los cartílagos y la membrana sinovial alrededor de las uniones de los huesos.

**ASE:** Auditoría Superior del Estado.

**Asistencia Social:** Conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impiden el desarrollo social del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad.

**Calidad de Vida:** Concepto utilizado para evaluar el bienestar social general de individuos y sociedades por sí mismas, es decir, informalmente la calidad de vida es el grado en que los individuos o sociedades tienen altos valores en los índices de bienestar social.

**CONEVAL:** Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

**Coxartrosis:** La artrosis es una enfermedad degenerativa de las articulaciones, en que se denomina a la artrosis de la articulación de la cadera (articulación coxofemoral).

**DIF Guerrero:** Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.

**DIF Municipal:** Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.

**Discapacidad:** Alteración funcional permanente, transitoria o prolongada, motora, sensorial o mental que, en relación a su edad y medio social, implique desventajas considerables para su adecuada integración social o laboral. Es la consecuencia de la presencia de una deficiencia o limitación en una persona, y que resulta de su interacción con diversas barreras debidas a la actitud y al entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.

**Gonartrosis:** La artrosis es una enfermedad degenerativa de las articulaciones, es una de las formas en que se denomina a la artrosis de rodilla.

**Grupos Vulnerables:** Persona o grupo que por sus características de desventaja por edad, sexo, estado civil; nivel educativo, origen étnico, situación o condición física y/o mental; requieren de un esfuerzo adicional para incorporarse al desarrollo y a la convivencia.

**Implante:** Colocación de un aparto en el cuerpo de un ser vivo mediante una intervención quirúrgica en sustitución de otro órgano, o de una parte de él, para mejorar su funcionamiento.

**Pobreza:** Una persona se encuentra en situación de pobreza cuando presenta al menos una carencia social y no tiene un ingreso suficiente para satisfacer sus necesidades.

**Programa:** Programa Jornadas de Implante de Cadera y Rodilla.

**Reglas de Operación:** Son un conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar un programa, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos.

**Rehabilitación:** Es un proceso de duración limitada y con un objetivo definido, encaminado a permitir que una persona con deficiencia alcance un nivel físico, mental y/o social funcional

óptimo, proporcionándole así los medios de modificar su propia vida.

**Secretaría de Contraloría:** Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.

**SEFINA:** Secretaría de Finanzas y Administración.

**SEPLADER:** Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional.

### **1.2. Alineación programática**

En cumplimiento a lo que globalmente prevén los ejes rectores del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021, el Programa Jornadas de Implantes de Cadera y Rodilla se enmarca en el Eje 3: Guerrero Socialmente Comprometido; Objetivo 3.3. Garantizar a la población el acceso a los servicios de salud; Estrategia 3.3.1. Avanzar en la construcción de un Sistema Estatal de Salud, a través de Mejorar la atención de la salud a la población en situación de vulnerabilidad.

Así mismo las presentes Reglas de Operación se alinean a lo estipulado en el Programa Sectorial "Salud y Seguridad Social" 2016-2021, que tiene como objetivo promover acciones de prevención y protección como eje prioritario para el mejoramiento de la salud, mejorando la atención a la población en situación de vulnerabilidad, garantizando el acceso efectivo que afecten el ejercicio pleno de sus derechos sociales ante eventualidades.

### **1.3. Diagnóstico**

Contribuir a elevar los niveles de bienestar y mejorar la calidad de vida de la población vulnerable es uno de los objetivos del DIF Guerrero a través de la realización de jornadas quirúrgicas para la atención de cirugías de alta especialidad, atendiendo padecimientos que aquejan a la población relacionados con las especialidades de ortopedia y traumatología debido a los altos índices de la gonartrosis y coxartrosis siendo los principales problemas que se tratan dentro del Programa de Jornadas de Implante de Cadera y Rodilla.

La edad, las enfermedades crónico degenerativas, la geografía del Estado, el difícil acceso a servicios de salud entre otros motivos, son la causa de la prevalencia de los distintos padecimientos relacionados con las especialidades mencionadas anteriormente; como consecuencia los efectos de estos padecimientos son negativos entre la población guerrerense mayor de 65 años, todo ello dando margen a que el Programa de

Jornadas de Implante de Cadera y Rodilla se enfoque a disminuir los índices relacionados.

En colaboración con instituciones de salud pública, así como con médicos especialistas que apoyan al Programa, los procedimientos quirúrgicos llevados a cabo en colaboración con los involucrados anteriormente pretenden dar solución real al problema inicial del o los pacientes solicitantes del apoyo, beneficiando a un total de 28 personas específicamente pacientes adultos mayores de 65 años de edad quienes padecen gonartrosis o coxartrosis o ambas.

La Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares, ENIGH-2012, Base de Datos indica que las principales causas de discapacidad entre el total de dificultades reportadas son; la enfermedad (38.5 %) la edad avanzada (31 %), el nacimiento (15 %) y los accidentes (12 %).

En función de lo expuesto, las condiciones de marginación y pobreza externa que presenta la población del Estado de Guerrero han impedido que las personas no tengan acceso a servicios médicos, también se debe a la falta de acceso a las instituciones, públicas de salud del Tercer Nivel puesto que, la mayoría de la población no cuenta con una afiliación de salud estable y permanente, principalmente las relacionadas con las intervenciones quirúrgicas, por tal motivo el DIF Guerrero decidió implementar las jornadas de implantes de cadera y rodilla, debido a que los costos de estas operaciones son muy altos, lo que implica que la población vulnerable no tenga acceso a estos servicios médicos.

## **2. Dependencia o entidad responsable del programa**

Será el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en coordinación con la Secretaría de Salud, y DIF Municipales, que tengan interés en contribuir al logro de los objetivos del Programa, en apego a lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación y demás normatividad aplicable, la cual tiene como fundamento legal para su creación y operación a:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.
- Ley General de Salud.
- Ley de Asistencia Social.
- Ley General para la Inclusión de las Personas con discapacidad.

- Ley Número 817 para las Personas con Discapacidad del Estado.
- Ley Número 479 del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero.
- Ley Número 994 de Planeación para el Estado Libre y Soberano de Guerrero.
- Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 08.
- Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado.
- Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social Número 332.
- Decreto Número 196 por medio del cual la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprueba el Plan Estatal de Desarrollo de Guerrero 2016-2021.
- Programa Sectorial Desarrollo y Asistencia Social 2016-2021.
- Programa Sectorial "Salud y Seguridad Social" 2016-2021.
- Decreto Número 447 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2020.
- Estrategia Local "Guerrero Contigo".
- Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero.
- Manual de Organización del DIF Guerrero.
- Y todos aquellos ordenamientos normativos aplicables.

### **3. Objetivos y alcances**

#### **3.1. Objetivo general**

Contribuir a elevar los niveles de bienestar y calidad de vida de la población vulnerable que no cuenta con seguridad social, realizando jornadas quirúrgicas de implante de cadera y rodilla para la atención de cirugías de alta especialidad, beneficiando a 28 personas mayores de 65 años de edad quienes presenten diagnóstico de gonartrosis y/o coxartrosis a través de la realización de 1 jornada.

#### **3.2. Objetivos específicos**

1. Realizar Cirugías en las ramas de ortopedia, traumatología y cirugía articular (implantes de cadera y rodilla específicamente) que por la falta de insumos, altos costos de los implantes, tipo y grado de especialidad que se requiere no son ofertadas frecuentemente en los hospitales de segundo nivel de nuestro Estado.

2. Propiciar la participación corresponsal de los sectores público, social y privado para la atención de la población vulnerable.

### 3.3. Alcances

El Programa Jornadas de Implante de Cadera y Rodilla está diseñado y va dirigido a atender problemas de salud específicamente de la articulación de la cadera y/o la rodilla como se menciona, es una gama amplia de procedimientos llevados a cabo para atender a la población más vulnerable del Estado; atendiendo al derecho a la salud y a la seguridad social, a través de la realización de 1 jornada beneficiando a 28 personas adultas mayores de 65 años que presenten gonartrosis o coxartrosis de un alto grado y que imposibilite llevar a cabo su vida cotidiana normal.

### 4. Metas físicas

Se pretende atender un total de 28 personas, contempladas en 1 jornada.

### 5. Programación presupuestal

Se designa un presupuesto de acuerdo al Decreto Número 447 del Presupuesto de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2020 de \$1,683,600.00 (Un millón seiscientos ochenta y tres mil seiscientos pesos 00/100 M.N.), teniendo un costo promedio aproximado de la población beneficiada de \$60,128.00 (Sesenta mil ciento veintiocho pesos 00/100 M.N.), dependiendo del tipo de procedimiento quirúrgico realizado, recursos que se ejercerán bajo una política de gasto público, que permita dar cumplimiento a lo que globalmente prevén los ejes rectores del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021.

#### CALENDARIO DE MINISTRACIÓN

ENERO	FEBRERO.	MARZO	ABRIL	MAYO
0.00	0.00	0.00	1,683,600.00	0.00

NOTA: PUEDE EXISTIR VARIACIÓN EN RELACIÓN A LO APROBADO POR EL DPEG Y A LAS PROPIAS NECESIDADES DEL SISTEMA.

### 6. Requisitos y procedimientos de acceso

#### 6.1. Difusión

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia a través de los diferentes medios de comunicación y de las redes sociales

da conocer los requisitos de los diferentes programas y proyectos de asistencia social que ejecuta y opera en coordinación con las diferentes Direcciones que lo integran mismos que pueden solicitar en las oficinas que están ubicadas en Av. Rene Juárez Cisneros, Colonia Ciudad de los Servicios y Av. Gabriel Leyva s/n esq. Ruffo Figueroa, Col. Burócratas, C.P. 39090, Chilpancingo, Guerrero, con un horario de atención de 8:00 am a 3:00 pm y/o los teléfonos 01(747) 4725595, 01(747)47256 00, 01(747)47 25672 ext. 1151 y 1159. Así mismo al correo electrónico: **alimentariadif@prodigy.net.mx, subdireccionalimentaria@prodigy.net.mx**

Las reglas de operación de los programas y proyectos son difundidas por personal capacitado de las Direcciones y en la página web **<https://guerrero.gob.mx>** del Portal del Gobierno del Estado, mismos que brindan atención a los 81 municipios del Estado, teniendo una capacidad de atención de niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, mujeres en periodo de lactancia, personas con discapacidad, adultos mayores y personas vulnerables por ingresos. Además de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, las Reglas de Operación estarán disponibles para su consulta en las oficinas de la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales, así como en la página electrónica del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia **<http://www.dif.guerrero.gob.mx>** ubicada en Av. Gabriel Leyva s/n esq. Ruffo Figueroa, Col. Burócratas, C.P. 39090, Chilpancingo, Guerrero, a los teléfonos (01747) 47 2 55 95, (01747) 47 2 56 00, (01747) 47 2 56 72 ext. 1155. Así mismo para obtener información a través del correo electrónico: **subdescomdif@prodigy.net.mx**

## **6.2. Requisitos de acceso**

Los interesados deberán presentar sus solicitudes en formato libre en las instalaciones del DIF Guerrero con domicilio en el Centro de Rehabilitación Integral Guerrero (CRIG), Boulevard Lic. René Juárez Cisneros S/N, Col. Ciudad de los Servicios, Chilpancingo, Guerrero, dirigido al Director General o la Presidenta del Patronato del DIF Guerrero para ser considerado dentro del Programa, anexando al oficio copias fotostáticas de los siguientes documentos, ello de acuerdo a la normativa y requerimientos de las instituciones con las que se trabaja en colaboración:

1. Acta de nacimiento o credencial de elector.
2. Comprobante de domicilio.
3. CURP.
4. INE.

Serán beneficiadas personas adultas mayores de 65 años de escasos recursos económicos con o sin alguna discapacidad.

### **6.3. Procedimiento de acceso**

1. La operación del Programa obedece a la demanda ciudadana; la población objetivo la constituyen los pacientes canalizados por los DIF Municipales y la Secretaría de Salud, con un alto índice de vulnerabilidad, que requieran cirugías de implantes de rodilla y cadera, considerando la suficiencia presupuestal para el ejercicio vigente y los criterios de focalización y priorización del Programa.

2. Sus solicitudes en las instalaciones del DIF Guerrero con domicilio en el Centro de Rehabilitación Integral Guerrero, Boulevard Lic. René Juárez Cisneros S/N, Col. Ciudad de los Servicios, Chilpancingo, Guerrero, dirigido al Director General o la Presidenta del Patronato del DIF Guerrero para ser considerado dentro del Programa.

3. Una vez establecidas las fechas para valoración clínica y radiográfica, así como de cirugías, y teniendo el padrón oficial de pacientes que serán beneficiados, se notificará vía telefónica de manera personal al paciente y/o familiar(es) para dar seguimiento al proceso.

4. El paciente es canalizado a la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales, o en su caso, al lugar sede de las jornadas para que sea pre valorado, con la finalidad de verificar si el paciente es candidato a practicarle la cirugía solicitada.

5. Así mismo una vez que se les otorgue el apoyo a las beneficiarias y beneficiarios los datos personales, como la información adicional generada y administrada se registrarán por la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

### **6.4. Requisitos de permanencia, causales de baja o suspensión temporal**

Permanecerán en el Programa hasta que concluya su tratamiento y vigilancia y serán causales de baja si no cumplen con las citas establecidas para su valoración ni cuentan con todos los estudios de laboratorio y gabinete, así como valoración pre quirúrgicos solicitados; la baja temporal será cuando el paciente no esté en condiciones de salud aptas para someterse a este procedimiento quirúrgico.

### **6.5. Modos de entrega del beneficio**



√Se practicará al beneficiario la Cirugía y colocación del implante de cadera o rodilla, de acuerdo a previa valoración médica.

## **7. Procedimientos de instrumentación**

### **7.1. Operación**

Las Jornadas serán difundidas con un mes de anticipación aproximadamente, por lo que las interesadas y/o interesados deberán:

1. Presentar sus solicitudes en las instalaciones del DIF Guerrero con domicilio en el Centro de Rehabilitación Integral Guerrero, Boulevard Lic. René Juárez Cisneros S/N, Col. Ciudad de los Servicios, Chilpancingo, Guerrero, dirigido al Director General o la Presidenta del Patronato del DIF Guerrero para ser considerado dentro del Programa, anexando al oficio copias fotostáticas de los siguientes documentos, ello de acuerdo a la normativa y requerimientos de las instituciones con las que se trabaja en colaboración.

1. Acta de nacimiento.
2. Comprobante de domicilio.
3. CURP.
4. INE.

2. El paciente es canalizado a la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales, o en su caso, al lugar sede de las jornadas para que sea pre valorado, con la finalidad de verificar si el paciente es candidato a practicarle la cirugía solicitada.

3. En el momento en que se lleva a cabo la valoración del paciente por parte del médico especialista se indican exámenes de laboratorio y gabinete según corresponda de acuerdo a la Cirugía (Placas de rayos X, Exámenes de Laboratorio y Electro Cardiograma).

4. Se realiza una valoración con todos los exámenes para verificar la viabilidad de practicar la cirugía.

5. Se practica la cirugía.

6. Seguimiento postoperatorio, si el caso lo requiere.

7. El DIF Guerrero integra el expediente clínico del paciente anexando resumen clínico quirúrgico, estudio socioeconómico, fotografía del beneficiario del antes y después del evento quirúrgico, copia del I.N.E. y comprobante del domicilio, asimismo se integra un expediente para los hospitales participantes.

8. El beneficiario firma Acta de Donación.

9. Los datos personales de las personas beneficiarias, así como la información adicional generada y administrada se registrarán por la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado De Guerrero.

## **7.2. Gastos de operación**

El presupuesto asignado a este Programa, es a través del Fondo de Aportaciones Múltiples, no contempla Gastos de Operación.

## **8. Transparencia**

### **8.1. Difusión**

El Sistema para el Desarrollo integral de la Familia a través de la Dirección de Servicios Médico Asistenciales, difundirá a través de diferentes medios de comunicación; trípticos, periódico, redes sociales en las cuales se dará a conocer la información relacionada con las características del Programa de Jornadas de Implantes de Cadera y Rodilla.

Así mismo se dará amplia difusión al Programa a nivel estatal y se promoverán similares acciones por parte de las autoridades locales; la información del Programa se dará a conocer en la página de internet <https://www.guerrero.gob.mx> del Gobierno del Estado, desagregada por municipio, barrio o zona urbano-marginada, nombre del beneficiario, así como las copias de los expedientes de la población beneficiada estarán disponibles oportunamente para su consulta en las oficinas del Sistema con domicilio en Boulevard René Juárez Cisneros, Ciudad de los Servicios C.P. 39090, Chilpancingo, Guerrero; por otra parte la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción del Programa, deberán incluir la leyenda descrita en el apartado de "Blindaje Electoral".

La información de montos y beneficiarios deberá ser publicada en los términos de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero. Una vez autorizadas estas Reglas de Operación, por las instancias correspondientes, estarán disponibles para su consulta en las oficinas de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario, así como en los medios electrónicos oficiales <http://www.dif.guerrero.gob.mx>.

### **8.2. Blindaje electoral**

La operación y ejecución de los recursos destinados al Programa Jornadas de Implante de Cadera y Rodilla, deberán observar y atender las medidas que emita la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, para coadyuvar a que éstos, no sean utilizados con fines políticos en el desarrollo de procesos electorales federales, estatales y municipales. Como estrategia de blindaje electoral, la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción deberán incluir la siguiente leyenda:

**"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".**

### **8.3. Supervisión y control**

La Dirección de Servicios Médicos Asistenciales deberá reportar mensualmente a la Dirección de Planeación del DIF Guerrero, las acciones ejercidas y los resultados obtenidos, quien a su vez reportará a la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional (SEPLADER), Secretaría de Finanzas y Administración (SEFINA) y a la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental trimestralmente, informes sobre el presupuesto ejercido establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y con base en los indicadores de resultados previstos en las Reglas de Operación; mismos que se deberán presentar a más tardar a los quince días hábiles posteriores a la terminación de cada trimestre.

Los padrones de la población beneficiada serán requisitados por los Sistemas Municipales DIF, remitiendo para su revisión a este Sistema Estatal DIF el padrón en físico y digital para la integración de los padrones de beneficiarios de los 81 municipios de la entidad mismo que serán remitidos a las instancias o dependencias operadoras.

### **8.4. Mecanismos de evaluación e indicadores**

#### **8.4.1. Evaluación**

El instrumento de medición de la evaluación del Programa se realizará mediante indicadores de acuerdo a la metodología del marco lógico, los cuales serán reportados a la Dirección de Planeación para la integración de los informes correspondientes.

## 8.4.2. Indicadores

LOGICA H/LOGICA V	Objetivo	Indicador	Formula de Calculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable	Supuestos
fin	Fortalecer la asistencia social a grupos vulnerable a través de acciones de servicios médicos	Personas sin acceso a los servicios de salud	Mr*100/Mp Porcentaje de personas beneficiadas = Total de metas realizadas * 100 / Total de personas programadas	Eficacia	Personas beneficiarias	Avance Físico y Financiero Padrón de beneficiarios	Dirección de Servicios Médicos Asistenciales	Con la entrega de apoyos mejorar la calidad de vida de los beneficiarios
Propósito	Favorecer la inclusión social, mejorando la calidad de vida y la igualdad de oportunidades.	Personas sin acceso a los servicios de salud	Mr*100/Mp Porcentaje de personas beneficiadas = Total de metas realizadas * 100 / Total de personas programadas	Eficacia	Personas beneficiarias	Avance Físico y Financiero Padrón de beneficiarios	Dirección de Servicios Médicos Asistenciales	Lograr la inclusión a la sociedad mediante el otorgamiento de apoyos
Componentes	1. ADQUISICIÓN Y DONACIÓN DE SILLAS DE RUEDAS 2. ADQUISICIÓN Y DONACIÓN DE APARATOS FUNCIONALES 3. DONACIÓN DE APARATOS DE PRÓTESIS Y ORTESIS 4. APLICACIÓN DE TOXINA BOTULÍNICA TIPO "A" EN NIÑAS Y NIÑOS CON PARÁLISIS CEREBRAL Y PERSONAS CON ESPASTICIDAD 5. JORNADAS DE IMPLANTE DE CADERA Y RODILLA 6. ADQUISICIÓN DE APARATOS AUDITIVOS E INSUMOS PARA MOLDES AUDITIVOS 7. APOYO A PACIENTES QUEMADOS Y/O ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS 8. ADQUISICIÓN DE PLACAS DENTALES PARA PERSONAS ADULTAS 9. ATENCIÓN A DÉBILES VISUALES (ADQUISICIÓN DE LENTES) 10. ADQUISICIÓN	Personas sin acceso a los servicios de salud	Mr*100/Mp Porcentaje de personas beneficiadas = Total de metas realizadas * 100 / Total de personas programadas	Eficacia	Personas beneficiarias	Avance Físico y Financiero Padrón de beneficiarios	Dirección de Servicios Médicos Asistenciales	Proporcionar servicios de acuerdo a las necesidades de los beneficiarios

	DE MATERIAL RADIOLOGICO Y ANTIGENO PROSTATICO PARA LA DETECCIÓN OPORTUNA DE CÁNCER MAMARIO Y DE PRÓSTATA							
Actividades	1.1 Recepción de documentos 1.2 Entrega de apoyos 2.1 Recepción de documentos 2.2 Entrega de apoyos 3.1 Recepción de documentos 3.2 Entrega de apoyos 4.1 Recepción de documentos 4.2 Entrega de apoyos 5.1 Recepción de documentos 5.2 Entrega de apoyos 6.1 Recepción de documentos 6.2 Entrega de apoyos 7.1 Recepción de documentos 7.2 Entrega de apoyos 8.1 Recepción de documentos 8.2 Entrega de apoyos 9.1 Recepción de documentos 9.2 Entrega de apoyos 10.1 Recepción de documentos 10.2 Entrega de apoyos	Personas sin acceso a los servicios de salud	$Mr * 100 / Mp$  Porcentaje de personas beneficiadas = Total de metas realizadas * 100 / Total de personas programadas	Eficacia	Personas beneficiarias	Avance Físico y Financiero  Padrón de beneficiarios	Dirección de Servicios Médicos Asistenciales	Concluir al 100% las metas programadas teniendo un padrón de beneficiarios

### 8.5. Auditoría

El ejercicio del recurso y la operatividad del Programa Jornadas de Implante de Cadera y Rodilla, están sujetos a las disposiciones estatales aplicables y podrá ser auditado por la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, así como por la Auditoría Superior del Estado y Auditoría Superior de la Federación, conforme a la legislación vigente y en el ámbito de sus respectivas competencias.

El Sistema DIF Guerrero dará todas las facilidades a dichas instancias para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinente, las auditorías que consideren necesarias; así como el seguimiento y la solventación a las observaciones planteadas por los órganos de control.

#### **8.6. Recursos no devengados**

El DIF Guerrero deberá reintegrar a la Dirección General de Tesorería de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado los recursos que no se hubiesen destinado a los fines autorizados y aquellos que por cualquier motivo no estuviesen devengados al 31 de diciembre del presente ejercicio fiscal.

#### **8.7. Contraloría social**

Con la finalidad de incrementar la participación ciudadana, se crearán comités de Contraloría Social, como un órgano ciudadano de control, vigilancia y evaluación de las actividades del Programa, conformados por la población beneficiada, los sectores sociales, y los representantes de la localidad, quienes de manera específicas supervisarán la gestión gubernamental, y que el manejo de los recursos públicos se realicen en términos de transparencia, eficacia, legalidad y honradez; los objetivos específicos de este Órgano de Contraloría Social son:

- Hacer más transparentes las decisiones y la ejecución de los recursos.
- Incrementar la participación ciudadana.
- Fomentar la organización social.
- Inhibir los actos de corrupción y de cooptación social, política y electoral.
- Incrementar la eficiencia de los recursos públicos.
- Fortalecer la cultura de la legalidad.
- Mejorar la rendición de cuentas.
- Perfeccionar la democracia e incorporar la evaluación ciudadana.

#### **8.8. Formas de participación social**

Con apego en lo dispuesto en la Ley Número 684 de Participación Ciudadana del Estado Libre y Soberano de Guerrero, se establece que la sociedad podrá participar activamente en la Planeación, Programación, Implementación y Evaluación del Programa Jornadas de Implante de Cadera y Rodilla, la población beneficiada participarán en la etapa de la implementación y podrán supervisar la gestión gubernamental, que el manejo de

los recursos públicos se realicen en términos de transparencia, eficacia, legalidad y honradez del Programa de acuerdo en lo estipulado en estas Reglas de Operación.

Participantes	Etapas en la que participa	Forma de Participación	Modalidad
Beneficiarias/ Beneficiarios	Implementación	Comités de Contraloría	Seguimiento

### 8.9. Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana

La población beneficiada puede presentar quejas y denuncias ante las instancias correspondientes sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en las presentes Reglas de Operación o contravengan sus disposiciones y de la demás normatividad aplicable, en:

**a. El Sistema DIF Guerrero**

Teléfonos: (747) 47 1 84 90 o 47 1 84 92

Correo electrónico: buzon.dif@guerrero.gob.mx

Domicilio: Centro de Rehabilitación Integral Guerrero.  
Boulevard Lic. René Juárez Cisneros

S/N, Col. Ciudad de los Servicios, Chilpancingo, Guerrero.

C.P. 39095.

**b. La Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.**

Teléfonos: (474) 47 1 97 41

Correo electrónico: contraloria@guerrero.gob.mx

Domicilio: Palacio de Gobierno Primer Piso Edificio Norte,  
Boulevard Lic. René Juárez

Cisneros 62 Col. Ciudad de los Servicios C.P. 39075.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía derivadas de alguna irregularidad en la operación del Programa, podrán presentar por escrito, por comparecencia de la beneficiaria o beneficiario, por correo electrónico o vía telefónica, proporcionando los siguientes datos:

1. Nombre del servidor público
2. Área de adscripción
3. Objeto de la denuncia
4. Nombre, domicilio del quejoso e identificación oficial.

### 8.10. Mecanismos de exigibilidad

La exigibilidad es el derecho de las personas que, a través de un conjunto de normas y procedimientos, pueden lograr estos

derechos sociales como es el derecho a la salud, seguridad social, alimentación, vivienda etc., siempre y cuando exista la disponibilidad presupuestal del Programa, por lo que las posibles beneficiarias o beneficiarios podrán exigir:

- Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.

- Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el Programa.

- Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un Programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

La Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Gobierno del Estado es el órgano competente para conocer las denuncias de violaciones incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

### **8.11. Acta de entrega-recepción**

Por la naturaleza del Programa Jornadas de Implante de Cadera y Rodilla, el gasto ejercido se comprueba a través del acta de donación, debidamente validada por la población que es beneficiada y las instancias involucradas.

## **9. Criterios de selección y elegibilidad**

### **9.1. Método de selección de beneficiarios**

Toda persona quien padezca algún problema de salud el cual pueda ser tratado y resuelto mediante el programa de Jornadas Médico Quirúrgicas podrá ser valorado clínica y radiográficamente por los médicos especialistas quienes llevan a cabo las jornadas quirúrgicas, el acceso al procedimiento quirúrgico dependerá también de las condiciones sistémicas propias de todo paciente, si el paciente clínicamente se encuentra sano y su valoración preoperatoria así como estudios de hematología, laboratorio y gabinete son normales podrá someterse al procedimiento quirúrgico solicitado.

## **10. Mecánica de operación**

### **10.1. Instancia ejecutora**



La instancia ejecutora es el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia a través de la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales, quien deberá operar con apego a la programación, presupuestación, calendario de ejecución, ejercicio y control del gasto público.

### **10.2. Instancia administrativa y/o normativas**

La instancia administrativa y normativa será la Dirección General del Sistema DIF Guerrero y la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales quienes tendrán la responsabilidad de asegurar el cumplimiento de los objetivos y metas trazadas.

### **10.3. Delimitación de atribuciones**

El DIF Guerrero establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que sus programas y acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del gobierno estatal; la coordinación institucional y vinculación de acciones busca potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, detonar la complementariedad y reducir gastos administrativos.

## **11. Derechos, obligaciones y sanciones de los beneficiarios de programas sociales**

### **11.1. Derechos**

Toda persona tiene derecho a participar y a beneficiarse del Programa de acuerdo con los principios rectores de asistencia social y en los términos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en leyes locales del Estado.

La persona que se beneficie con este Programa, tendrá derecho a ser tratado con respeto, dignidad y a recibir los servicios que se ofrecen, así como a:

- Recibir la información necesaria de manera clara y oportuna para participar en el Programa.
- Un trato digno y respetuoso oportuno con calidad y equitativo sin discriminación alguna.
  - Atención y apoyos sin costo alguno.
  - Reservar y privacidad de su información personal.
- Recibir el apoyo tal como lo establecen estas Reglas de Operación.

### **11.2. Obligaciones**

La población beneficiada del Programa Jornadas de Implante de Cadera y Rodilla tiene las obligaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en leyes locales del Estado, así como en las disposiciones normativas que regulen el desarrollo de programas asistenciales.

Es obligación del beneficiario, proporcionar toda la información solicitada por el personal de la dirección responsable del Programa, así como proporcionar sus datos sin alteración alguna.

### **11.3. Sanciones**

La población beneficiada, que incumpla en las disposiciones normativas establecidas en los numerales 6.2 y 6.3 para acceder a los beneficios que a través de estos se otorgan, perderán las prerrogativas que dichas disposiciones establecen.

### **12. Interpretación**

La interpretación de las presentes Reglas de Operación del Programa Jornadas de Implante de Cadera y Rodilla, para efectos administrativos, estarán a cargo del DIF Guerrero, así como de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, en el ámbito de sus respectivas competencias.

## A N E X O S



SISTEMA PARA EL DESARROLLO  
INTEGRAL DE LA FAMILIA



CONTRATO DE DONACION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO, REPRESENTADO POR EL DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "DONANTE" Y POR OTRA PARTE: \_\_\_\_\_ A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "DONATARIO", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

## DECLARACIONES

## 1. EL DONANTE DECLARA:

1.1. QUE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO, AL QUE REPRESENTA, ES UN ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO CON PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CREADO POR LA LEY 107 DE FECHA 9 DE MARZO DE 1977, PUBLICADA EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO EL MISMO DIA Y REGULADO ACTUALMENTE POR LA LEY SOBRE EL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL NUMERO 332, ARTICULO 4, FRACCIONES I A LA XV; ARTICULO II BIS, FRACCION I AL IV Y ARTICULO 11 TER, ULTIMA REFORMA PUBLICADA EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO NUMERO 15 DE FECHA 20 DE FEBRERO DEL 2015, QUE ENTRE OTRO, TIENE LOS SIGUIENTES OBJETIVOS:

- PROPORCIONAR EN TODOS SUS ASPECTOS LA PROMOCION DE ASISTENCIA SOCIAL.
- PROPORCIONAR EL AUXILIO Y ASISTENCIA A FAMILIAS DESAMPARADAS EN LA ENTIDAD.

## 2. EL "DONATARIO" DECLARA:

2.1. \_\_\_\_\_

ENTERADAS LAS PARTES DE LAS DECLARACIONES ANTERIORES, ES SU LIBRE VOLUNTAD OBLIGARSE A LAS SIGUIENTES:

## CLAUSULAS

PRIMERA. LOS DONANTES TRANSFIEREN DE MANERA PURA Y GRATUITAMENTE AL DONATARIO LOS ARTICULOS SIGUIENTES:

SEGUNDA. EL DONATARIO, ACEPTA LA DONACION HECHA A SU FAVOR POR LOS DONANTES, RESPECTO DE LOS ARTICULOS DESCRITOS EN LA CLAU SULA PRIMERA.

TERCERA. AMBAS PARTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, POR NO EXISTIR VIOLENCIA DOLO, MALA FE, LESION O CUALQUIER OTRO VICIO DE CONSENTIMIENTO QUE PUDIERAN NOTIFICAR O INVALIDAR EL ACTO QUE AQUI SE CONSIGNA.

LEIDO LO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU VALOR Y CONSECUENCIAS LEGALES, SE FIRMA EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GRO. A LOS \_\_\_\_ DIAS DEL MES DE \_\_\_\_\_ DEL AÑO DOS MIL \_\_\_\_\_.

## DONANTES

\_\_\_\_\_  
LIC. JOSÉ FRANCISCO SOLÍS SOLÍS  
DIRECTOR GENERAL DEL SEDIF GUERRERO

\_\_\_\_\_  
DRA. PATRICIA ROMERO NERI  
DIRECTORA DE SERVICIOS MEDICOS

## RECIBÍO:

C. \_\_\_\_\_  
DONATARIO

---

**T R A N S I T O R I O S**

**Primero.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

**Segundo.** Se abroga el Acuerdo por el que se crea el Programa Jornadas de Implantes de Cadera y Rodilla y se emiten las Reglas de Operación para, el Ejercicio Fiscal 2019, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero No. 54 Alcance II, de fecha 05 de julio de 2019.

Dado en la oficina del titular del Poder Ejecutivo, ubicada en el Edificio Centro de Palacio de Gobierno, Boulevard René Juárez Cisneros No. 62, Colonia Ciudad de los Servicios en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero, a los veintisiete días del mes de enero del año dos mil veinte.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO.

**LIC. HÉCTOR ANTONIO ASTUDILLO FLORES.**

Rúbrica.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

**LIC. FLORENCIO SALAZAR ADAME.**

Rúbrica.

EL DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO.

**LIC. JOSÉ FRANCISCO SOLÍS SOLÍS.**

Rúbrica.

---

Secretaría  
**General de Gobierno**

**Dirección General del  
Periódico Oficial**



**TARIFAS**

**INSERCIONES**

POR UNA PUBLICACION CADA PALABRA O CIFRA .....	\$ 2.40
POR DOS PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA .....	\$ 4.00
POR TRES PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA .....	\$ 5.60

**SUSCRIPCIONES EN EL  
INTERIOR DEL PAIS**

SEIS MESES .....	\$ 401.00
UN AÑO .....	\$ 860.43

**SUSCRIPCIONES  
PARA EL EXTRANJERO**

SEIS MESES .....	\$ 704.35
UN AÑO .....	\$ 1,388.69

**PRECIO DEL EJEMPLAR**

DEL DIA .....	\$ 18.40
ATRASADOS .....	\$ 28.01



**GUERRERO**  
GOBIERNO DEL ESTADO

**DIRECTORIO**

Licenciado Héctor Astudillo Flores  
Gobernador Constitucional del Estado

Licenciado Florencio Salazar Adame  
Secretario General de Gobierno

Licenciado Rogelio Parra Silva  
Subsecretario de Gobierno para Asuntos  
Jurídicos y Derechos Humanos

Licenciada Daniela Guillén Valle  
Directora General del Periódico Oficial  
del Estado de Guerrero

Palacio de Gobierno  
Ciudad de los Servicios  
Edificio Montaña 2o. Piso  
Boulevard René Juárez  
Cisneros Núm. 62  
Col. Ciudad de los Servicios  
C.P. 39075

E-mail: [periodicooficial@guerrero.gob.mx](mailto:periodicooficial@guerrero.gob.mx)  
Chilpancingo de Los Bravo, Guerrero  
Telefonos: 747-13-86-084  
747-13-76-311

**EFÉMERIDES JURÍDICO-HISTÓRICAS****22 DE SEPTIEMBRE**

**1858.** *Una junta de representantes de los Departamentos designa presidente de la República al general Félix Zuloaga (conservador), quien toma posesión al día siguiente.*

**1917.** *En el Congreso Constituyente de 1916-1917 tiene lugar la discusión y aprobación de los artículos 103, 104, 105, 106 y 107, que contemplan los supuestos de procedencia del juicio de amparo y las reglas para su substanciación; asimismo, se establecen los procedimientos jurisdiccionales de los cuales habrían de conocer los órganos del Poder Judicial de la Federación y las controversias cuya solución quedaría a cargo de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en forma exclusiva.*

**1927.** *Es publicado en el Diario Oficial el decreto de reforma a los artículos 82 y 83 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para modificar algunos requisitos establecidos para ocupar el cargo de presidente de la República, entre ellos, incrementar el plazo de separación del Ejército, así como de los cargos de secretario o subsecretario de Estado, gobernador de alguna entidad federativa, territorio federal o del Distrito Federal, de 90 días a un año, contados al día de la elección; suprimir el impedimento consistente en haber tomado parte en alguna asonada, cuartelazo o motín; y abrir la posibilidad para que quien hubiere sido presidente de la República se postulara, una vez transcurrido un plazo mínimo de cuatro años, para un segundo periodo presidencial, al término del cual quedaría inhabilitado definitivamente para ejercer dicho cargo.*

**1943.** *Los gobiernos de México y Estados Unidos firman un convenio con el fin de normar el servicio militar de los nacionales de cada país residentes en el otro. En esa virtud y hasta el término de la Segunda Guerra Mundial 14,849 mexicanos tomaron parte en el conflicto, bajo la bandera norteamericana.*

**1962.** *El gobierno de México, representado por Manuel Tello en su calidad de secretario de Relaciones Exteriores, durante la reunión interamericana celebrada en Punta del Este, Uruguay, se abstiene de votar a favor de la exclusión de Cuba de la Organización Estados Americanos.*